



COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

CIRCULAR 010

DE: COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PASTO

PARA: FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, ASESORES, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, Y/O ENCARGADOS DE LA CONTRATACIÓN.

FECHA: 12 DE MAYO DE 2025

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS QUE GARANTICEN SU IDONEIDAD EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

La Ley 2220 de 2022 "Por el cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones", la cual en su artículo 120, numeral 9 al hablar de las funciones del Comité de Conciliación estipuló:

"9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados".

En Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto, en sesión ordinaria del 24 de abril de 2025, aprobó "*lineamientos para la contratación de abogados externos para la defensa de los intereses de la Alcaldía de Pasto*", y en consecuencia se concertó expedir la presente circular.

En ese orden de ideas, se insta a las diferentes dependencias de la administración municipal las cuales cuentan con abogados que ejercer la defensa y/o representación judicial por activa o pasiva del Municipio de Pasto a dar estricto cumplimiento a las siguientes directrices:

Etapas precontractual:

1. Requisitos generales a solicitar al futuro contratistas:

Adicionales a la documentación general solicitada para suscribir los contratos de prestación de servicios y enunciada en los estudios previos, debe anexarse:

- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes profesionales
- Certificación de experiencia profesional y/o relacionada

2. Estudios previos:

Dentro de la descripción de la necesidad a contratar, se debe justificar porque se requiere la contratación de un abogado para que ejerza la defensa y/o representación judicial dentro de procesos judiciales del Municipio de Pasto, y porque no pueden ser asumidos estos procesos por abogados vinculados a la administración municipal provisionalmente o a través de carrera administrativa, adicionalmente se debe realizar un especial énfasis en los criterios de idoneidad, especialidad, experticia, conocimientos y competencias

COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

específicas, que debe cumplir el futuro contratista y que se requieren para asumir dicha defensa.

En los estudios previos en el numeral 3.2. perfil del/la contratista, debe ser diligenciada con los siguientes parámetros, mismos que se deben ajustar a la necesidad a contratar y de acuerdo al análisis de los procesos judiciales a encomendar al contratista.

- 1. Educación:** Profesional en derecho con tarjeta profesional vigente.
- 2. Formación mínima:**
 - Para nivel de riesgo **BAJO Y MEDIO BAJO:** No aplica
 - Para nivel de riesgo **MEDIO:** Mínimo una especialización relacionada al objeto del contrato.
 - Para nivel de riesgo **MEDIO ALTO:** Mínimo dos especializaciones o maestría relacionadas al objeto del contrato.
 - Para nivel de riesgo **ALTO:** Mínimo tres especializaciones o maestría o doctorado relacionadas al objeto del contrato.
- 3. Habilidades:** Experticia e idoneidad para ejercer una efectiva defensa técnica, organización, responsabilidad, manejo de conflictos y habilidades de conciliación, argumentación Jurídica,
- 4. Experiencia:** La experiencia requerida para la contratación estará relacionada con la complejidad jurídica y el nivel de riesgo que representen los procesos en los cuales se ejerce la representación judicial.

El criterio de nivel de riesgo del proceso se debe realizar de acuerdo al procedimiento establecido en el proceso de gestión jurídica: gj_p_011_evaluacion_de_riesgo_v2, el cual se encuentra establecido en la página <https://www.intranetpasto.gov.co>, en el sistema de gestión de calidad.

Una vez realizada la evaluación de la complejidad y la cantidad de procesos judiciales asignados al profesional en derecho, se debe evaluar el nivel de experiencia requerida de acuerdo a la siguiente matriz:

Nivel de riesgo en el proceso	Experiencia con el objeto contractual
Bajo	Mínimo (6) meses hasta (2) años
Medio bajo	Más de (2) años hasta (4) años
Medio	Más de (4) año y hasta ocho (6) años
Medio Alto	Más de (6) año y hasta ocho (8) años
Alto	Más de ocho (8) años

Los niveles de riesgo en el procedimiento antes relacionado, no interfiere en la asignación de honorarios, debido a que en los estudios previos se debe definir las obligaciones contractuales a ejecutar por cada abogado externo o aquel que ejerza la defensa judicial, por lo cual las obligaciones contractuales deben estar correlacionadas con los honorarios asignados, sin sobrepasar el valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad. (Decreto 1737 de 1998, artículo 4, modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, modificado por el artículo 1, Decreto Nacional 2785 de 2011).

Lo anterior dando estricto cumplimiento a lo estipulado en la siguiente normatividad:

- Documento CONPES 3250 de 2003 del Departamento Nacional de Planeación, con la finalidad de fortalecer la defensa de la Nación, en el CAPITULO III PROGRAMA PARA EL



COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA LEGAL DE LA NACIÓN Y LA VALORACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES, en su literal B.

- Ley 2220 de 2022, artículo 120, numeral 9.
- Decreto 1737 de 1998, artículo 4, modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, modificado por el artículo 1, Decreto Nacional 2785 de 2011
- Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de abril de 2017, de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, su numeral 5. 2.
- Ley 80 de 1993, sus normas complementarias
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 0515 del 30 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Pasto"

RECOMENDACIONES ADICIONALES:

1. Las dependencias que tienen a su cargo procesos judiciales deberán realizar y **actualizar un estudio integral de las demandas a través de las cuales se ejerce la representación judicial** o apoyo en la representación judicial, informe que deberá incluir:

- Tipo de demanda
- Medio de control
- Complejidad del proceso o nivel de riesgo de pérdida del proceso atendiendo el (Procedimiento gj_p_011_evaluacion_de_riesgo_v2)
- Etapa procesal en la que se encuentra el proceso
- Valor de las pretensiones
- Decisión del fallo de primera y/o segunda instancia (favorable o desfavorable)
- Número total de procesos judiciales activos por activa y por pasiva

2. De los resultados del estudio efectuado, cada dependencia **deberá elaborar los correspondientes cuadros estadísticos que puedan ser fácilmente consultables y que servirán de complemento para hacer los diagnósticos** y las tareas que debe realizar el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio, de donde nacerán o se fijarán lineamiento o políticas de prevención del daño antijurídico para el municipio, contemplando:

- Educación básica exigida
- Formación mínima requerida
- Habilidades para ejercer una adecuada defensa judicial
- Experiencia exigida para el perfil profesional
- Asignación de honorarios equivalente a los anteriores criterios.

3. De acuerdo con los resultados arrojados por los cuadros estadísticos y del diagnóstico efectuado cada una de las dependencias de la administración municipal **deberá realizar ajustes en los estudios previos de los próximos contratos a suscribir de los abogados que ejercer la defensa del Municipio de Pasto**, para que se ajusten a los parámetros antes indicados, especialmente en relación al perfil requerido, grado de formación mínima, experiencia y habilidades adquiridas.

4. Para que el reparto sea equitativo, se resalta que cada dependencia debe priorizar la asignación procesos en los profesionales universitarios de planta adscritos a cada dependencia, más que en los contratistas. No obstante, y bajo la continua necesidad de requerirse la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios, **se requiere se evalúen los parámetros, para que el reparto sea equitativo donde se debe priorizar**



COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

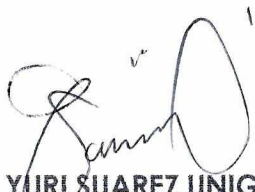
la asignación procesos en los profesionales universitarios de planta adscritos a la Secretaría, más que en los contratistas y nivel de complejidad de los asuntos.

5. Se solicita al Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, el cumplimiento de estos criterios por parte de las dependencias de la administración municipal **y realice la revisión de los criterios plasmados en la presente ficha, para la contratación de abogados externos y de aquellas que ejercer la defensa judicial del Municipio de Pasto en procesos judiciales por activa o por pasiva, y que los mismos se cumplan al momento de realizarse el proceso de contratación.**

El cumplimiento de los anteriores criterios, y el reporte de dicha información deberá ser reportada y remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho del Alcalde, en un término no mayor de **3 MESES**, por cuanto se efectuarán seguimientos trimestrales a las directrices esbozadas en la presente circular.

Cordialmente,


WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Presidente Comité de Conciliación


YURI SUAREZ UNIGARRO
Secretario técnico Comité Conciliación

Revisó: 
Daniela Viviana Yela
Abogada Oficina Jurídica Despacho


Proyectó:
Soraida Leonor Muñoz
Abogada Despacho del Alcalde

Anexo: Ficha técnica lineamiento